

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de octubre de 2025
Oficio No. 229C0101000300S/671/2025

**CIUDADANO (A)
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00082/CEDIPIEM/IP/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, en la cual requiere lo siguiente:

"Presupuesto ejercido en el Capítulo 1000 (Servicios Personales), desglosado en personal de base, confianza y eventual." (Sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo segundo, 23 fracción I, 24 párrafo tercero, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con información que se encuentra en poder del Departamento de Finanzas adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Control del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito informarle el presupuesto ejercido del Capítulo 1000 (Servicios Personales) con cifras al mes de agosto de 2025, conforme al cuadro siguiente:

Capítulo	Nombre	Ejercido al 31 de Agosto 2025
1000	Servicios Personales	\$ 21,394,600.74

Es importante destacar que, el Sistema de Contabilidad Gubernamental, generaliza lo pagado al personal de base, eventual y de confianza; así como, lo ejercido en otras partidas de gasto diferentes al pago de nómina, por tal motivo, no es posible efectuar los cálculos conforme a su requerimiento de información.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Artículo 24.

.../

Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV Y XVI, 3º, 4º, 11 y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos en virtud de ejercicio de sus funciones de derecho público sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumpla cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) *Se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas sea generada por los sujetos obligados.*
- 2) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, y que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea administrada por los Sujetos Obligados, y*
- 3) *Que se de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas en posesión de los Sujetos obligados”*

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CEDIPIEM**

c. c. p.Lic. Manuel Quiñones Flores, Encargado de la Vocalía Ejecutiva del CEDIPIEM.
c. c. p.L. C. Octavio de la Luz Villalva, Titular del Órgano Interno de Control en el CEDIPIEM.
c. c. p.Expediente.



Nigromante núm. 305, Col. La Merced, C. P. 50080, Toluca, Estado de México
Teléfonos (01) 722 2135894, 2135895, Correo electrónico: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx